

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y POR LA OTRA PARTE, DOCUMENTA ANÁLISIS Y ACCIÓN PARA LA JUSTICIA SOCIAL AC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DOCUMENTA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MARÍA SIRVENT BRAVO AHUJA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y WORLD JUSTICE PROJECT MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “WJP”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARREOLA, DIRECTOR DE WJP MÉXICO; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de diciembre del 2023, “**LA FISCALÍA**” conjuntamente con “**DOCUMENTA**” celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, el cual tiene por objeto *“establecer mecanismo de colaboración y apoyo, con el propósito de conjuntar acciones en materia de combate a la tortura. En específico, promover, impulsar y fortalecer la investigación de la tortura mediante mecanismos de colaboración y asistencia técnica; así como promover la cultura mediante mecanismos de colaboración y asistencia técnica; así como promover la cultura de prohibición absoluta a la tortura, procurando la difusión, divulgación, respecto, educación e impulso en el cumplimiento de responsabilidades legales”*.
2. Derivado de la necesidad de ampliar de manera conjunta el objeto del Convenio se determinó que “**WJP**” participara en las acciones establecidas dentro de “**EL CONVENIO**”.
3. De conformidad con lo establecido en la Cláusula DECIMA de “**EL CONVENIO**”, el mismo podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, razón por la cual, las partes comparecen a celebrar el presente Addendum.

#### DECLARACIONES

I. Declara “**LA FISCALÍA**” por conducto de su titular:

- a) Que es su interés ampliar el objeto de “**EL CONVENIO**”, celebrado el día 06 de diciembre del 2023;

b) Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en “**EL CONVENIO**”

II. Declara “**DOCUMENTA**” por conducto de su titular:

a) Que es su interés ampliar el objeto de “**EL CONVENIO**”, celebrado el día 06 de diciembre del 2023;

b) Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en “**EL CONVENIO**”

III. Declara “**WJP**” por conducto de su titular:

III.1. Es una organización sin fines de lucro debidamente constituida conforme a las leyes del Estado de Washington de los Estados Unidos de América; cuya Oficina de Representación en México fue inscrita ante la Secretaría de Economía y constituida mediante Escritura Pública Número 75,971 de fecha 13 de enero de 2017, pasada ante la fe de Erik Namur Campesino, Notario Público Número noventa y cuatro (94).

III.2.-Su Apoderado, Manuel Alejandro González Arreola, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública Número 74,793, de fecha de 26 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público Número ciento veintidós (122) de la Ciudad de México.

III.3.-Que las facultades de su representante son suficientes para obligar a “**WJP**” de conformidad con los términos del presente Convenio.

III.4.-Que señala como domicilio de su sede el ubicado en 1025 Vermont Avenue, Suite 1200, Washington, D.C. 20005, Estados Unidos de América.

III.5.-Que es responsable ante sus donantes de administrar adecuadamente sus recursos y puede, de conformidad con los reglamentos vigentes, disponer de tales recursos para llevar a cabo proyectos de cooperación técnica.

Vistos los antecedentes y declaraciones que anteceden, los comparecientes acuerdan en celebrar el presente Addendum al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente addendum tiene por objeto, adicionar a “**EL CONVENIO**” celebrado entre “**LAS PARTES**” en lo relativo a las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera, mismo que queda redactado en los siguientes términos:

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de colaboración y apoyo, con el propósito de conjuntas acciones

en materia de acceso a la justicia y combate a la tortura. En específico, promover, impulsar, fortalecer y coordinar acciones en materia de capacitación, investigación y persecución del delito de tortura y relacionados con privaciones ilegales de la libertad y ejecuciones extrajudiciales o muertes bajo custodia; así como promover la cultura de prohibición absoluta a la tortura, procurando la difusión, divulgación, respeto, educación e impulso en el cumplimiento de responsabilidades legales.

**SEGUNDA. ENLACES INSTITUCIONALES.** Para todo lo relacionado con el objeto del presente Convenio de Colaboración, **“LAS PARTES”** designan a los siguientes enlaces:

1. Por **“LA FISCALÍA”** designa a: Mtro. Juan Pablo Morales García, Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
2. Por **“DOCUMENTA”** designa a:  
Mtro. Ángel María Salvador Ferrer, Coordinador del Programa de Prevención de la Tortura.
3. Por **“WJP”** designa a:  
María Jimena Fuentes Martínez, Investigadora.

**TERCERA: ACCIONES.** Para el cumplimiento del presente instrumento, **LAS PARTES**, conviene llevar a cabo las siguientes acciones:

De **“LA FISCALÍA”**:

- Asignar al personal que habrá de participar en las acciones que implementarán **“DOCUMENTA”** y **“WJP”**.
- Verificar que el personal designado esté participando activa y eficientemente.
- Llevar un registro del personal participante de cada una de las acciones implementadas por **“DOCUMENTA”** y **“WJP”**.
- Colaborar en la creación, formalización y adopción de un “Plan de Persecución Penal en materia de delitos relacionados con graves violaciones a derechos humanos”, así como la conformación de su Comité de seguimiento y el montaje y alimentación de la plataforma de seguimiento del referido Plan.
- Proporcionar a **“DOCUMENTA”** y a **“WJP”** toda la información para la elaboración de un Diagnóstico de investigación y persecución de los delitos de tortura y aquellos relacionados con ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias, así como al delito de trata de personas.

De **“DOCUMENTA”**:

- Impartir sesiones teórico-prácticas en materia de documentación e investigación del delito de tortura, trata de personas y otros delitos vinculados.

- Compartir materiales de aprendizaje y bibliografía de referencia.
- Debatir y documentar sobre el fondo de investigaciones por delitos que podrían encajar con cualquier tipo penal recogido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos tratándose de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Revisar carpetas y expedientes, de la mano con los agentes de ministerio público correspondientes y demás profesionales adscritos, previa autorización de la institución y en cumplimiento de la cláusula novena de confidencialidad de “**EL CONVENIO**”.
- Dar seguimiento con los agentes del ministerio público y demás profesionales adscritos sobre los avances de las investigaciones referidas.

De “**WJP**”:

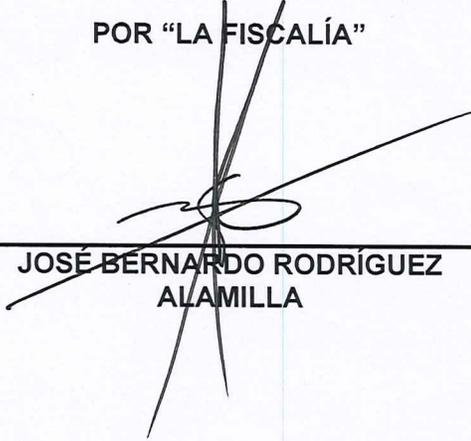
- Elaborar en conjunto con “**DOCUMENTA**” un diagnóstico de la investigación y persecución de los delitos de tortura y aquellos relacionados con ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias en el Estado de Oaxaca, así como la trata de personas, utilizando información proporcionada por la “**FISCALÍA**” y de fuentes abiertas.
- Asistir en la convocatoria a la “**FISCALÍA**” al proceso participativo para elaborar el Plan de Persecución Penal en materia de delitos relacionados con graves violaciones a derechos humanos.
- Proponer la metodología y facilitar el proceso participativo para elaborar el Plan de Persecución Penal en materia de delitos relacionados con graves violaciones a derechos humanos.
- Sistematizar y proponer un primer proyecto de Plan de Persecución Penal en materia de delitos relacionados con graves violaciones a derechos humanos.
- Diseñar en colaboración con la “**FISCALÍA**” los perfiles y convocatoria de los miembros de Comité de Seguimiento al Plan de Persecución Penal en materia de delitos relacionados con graves violaciones a derechos humanos.
- Brindar asistencia técnica a la “**FISCALÍA**” para operacionalizar el Comité de Seguimiento al Plan de Persecución Penal en materia de delitos relacionados con graves violaciones a derechos humanos.
- Diseñar en colaboración con la “**FISCALÍA**” la plataforma de seguimiento al Plan de Persecución Penal en materia de delitos relacionados con graves violaciones a derechos humanos.

**SEGUNDA: “LAS PARTES”**, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece y adiciona a este Addendum el cual pasara a formar parte integral de “**EL CONVENIO**” las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuaran vigentes en los términos y condiciones estipuladas, por lo que esas registran y se aplicaran con

toda su fuerza, salvo las modificaciones patadas en este instrumento, subsistiendo plenamente las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo.

Leído lo que fue el presente instrumento, por las partes, enteradas las mismas de su contenido y alcance legal y no existiendo duda sobre su interpretación y alcances, los suscriben por triplicado de conformidad, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de abril del 2024.

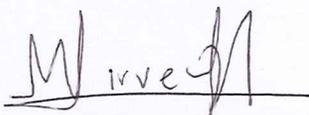
POR "LA FISCALÍA"



---

JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ  
ALAMILLA

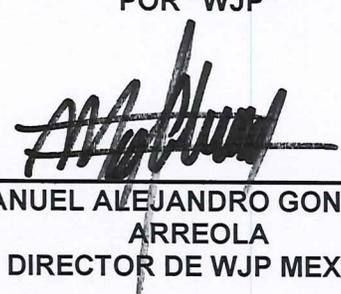
POR "DOCUMENTA"



---

MTRA. MARÍA SIRVENT BRAVO AHUJA  
DIRECTORA GENERAL

POR "WJP"



---

MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ  
ARREOLA  
DIRECTOR DE WJP MEXICO

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ADDEMDUM DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DOCUMENTA Y WORLD JUSTICE PROJECT MÉXICO, EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.